

**Fondo Federal de Asistencia de Emergencia para Estudiantes COVID-19**  
**CORONAVIRUS AID, RELIEF AND ECONOMIC SECURITY (CARES)**  
**CORONAVIRUS RESPONSE AND RELIEF SUPPLEMENTAL APPROPRIATIONS**  
**ACT (CRRSAA)**  
**AMERICAN RESCUE PLAN ACT (ARPA)**  
**Informe Trimestral - Jueves 31 marzo 2022**

**I- RECONOCIMIENTO DE ACTA FEDERAL**

El jueves 9 de abril de 2020, la Presidenta de la Universidad, Dra. Ana E. Cucurella recibió comunicación oficial de la Dra. De Vos, Secretaria del Departamento de Educación de los Estados Unidos, en donde se nos notifica que tanto el Presidente como el Congreso de los Estados Unidos aprobó bajo la Sección 18004€ los fondos de la ley “*Coronavirus Aid, Relief and Economic Security*” también conocida como el “**CARES Act**” con el propósito primordial de asistir a las instituciones educativas durante la pandemia del COVID-19.

**II- CERTIFICACIÓN**

El 13 de abril de 2020 la Dra. Cucurella, Presidenta de Caribbean University firmó el “*Certification and Agreement for Emergency Financial Aid Grants to Students under the Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act*” y el 22 de abril de 2020 el “*Certification and Agreement for the Institutional Portion of the Higher Education Emergency Relief Fund formula Grants Authorized by Section 18004(a)(1) of the Coronavirus Aid, relief, and Economic Security (CARES) Act*”, y ambos documentos fueron enviados electrónicamente al Departamento de Educación de los Estados Unidos.

**III- ASIGNACIÓN DE FONDOS FEDERAL CARES, CRRSAA & ARPA**

**A- HEERF I – Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act (CARES)**

El Departamento de Educación Federal asignó a Caribbean University la cantidad de \$3,713,976, de los cuales el cincuenta por ciento que representa la cantidad de \$1,856,988 se utilizarán para proveer ayudas económicas (*emergency financial aid grants*) a los estudiantes elegibles. Los criterios de elegibilidad y la

metodología de la cantidad a distribuir por nivel y término académico se detallan en el documento llamado “Acuerdo para la Distribución del Subsidio de Ayuda Financiera a Estudiantes bajo la Ley de Ayudas, Subsidios y Seguridad Económica bajo el Acta del Coronavirus (Cares)”.

- Todas las publicaciones, correspondencias enviadas a los estudiantes, criterios de elegibilidad para la distribución de los fondos destacados para los estudiantes, informes final de los estudiantes beneficiados y cantidad distribuida por nivel académico, e información final de los fondos destacados a la Universidad los pueden obtener en el website de la Universidad: [Caribbean.edu/ayuda-de-emergencias-heef/](http://Caribbean.edu/ayuda-de-emergencias-heef/).

#### B- HEERF II – Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act, 2021 (CRRSAA)

El Fondo de Ayuda para Emergencias de Educación Superior II (HEERF II) está autorizado por la Ley de Asignaciones Suplementarias de Ayuda y Respuesta al Coronavirus, 2021 (CRRSAA), Ley Pública 116-260, promulgada el 27 de diciembre de 2020.

En total, la CRRSAA autoriza \$ 81.88 mil millones en apoyo a la educación en toda la nación, además de los \$ 30.75 mil millones proporcionados rápidamente la primavera pasada a través de la Ley de Ayuda, Recuperación y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES), Ley Pública 116-136.

En enero 2021, Caribbean University recibió una asignación de \$1,856,988.00 para asistir a nuestros estudiantes durante esta catastrófica pandemia del COVID-19 que ha afectado adversamente a todo el planeta. De igual manera, el gobierno federal asignó la misma porción de fondos para que la Universidad pudiera transferir de manera efectiva, ágil y segura sus clases presenciales a clases en línea, para que así todos nuestros profesores y estudiantes pudieran continuar y cumplir con sus clases.

El gobierno federal ha destacado estos fondos para apoyar a nuestros estudiantes con los gastos relacionados con la interrupción de las operaciones de la Universidad debido al coronavirus, tales como y sin limitarse a gastos de vivienda, alimentación, gastos médicos, adquisición de equipos electrónicos, tecnología e internet, gastos de matrícula (matrícula, cuotas y laboratorios), y gastos de cuidado de dependientes.

### C- HEERF III – American Rescue Plan Act (ARPA)

El 11 de marzo de 2021, el Presidente Biden firmó el “**American Rescue Plan Act of 2021 (ARPA l. 117-2)**”. Esta tercera asignación de fondos federales del *Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF)* se estableció para prevenir, asistir y responder a la pandemia del COVID-19. En abril 2021, la Universidad recibió una asignación de \$4,241,979 para otorgarlos a los estudiantes matriculados durante los términos académicos del año 2021-2022.

El “Higher Education Emergency Relief Fund III (HEERF III)” está autorizado por el **American Rescue Plan Act (ARPA)**, Ley Pública 117-2, promulgada el 11 de marzo de 2021, que proporciona fondos en apoyo a las instituciones de educación superior para atender a los estudiantes y asegurar que el aprendizaje continúe durante la pandemia de COVID-19.

Los Fondos **ARPA** se suman a los fondos autorizados por la Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus, 2021 (CRRSAA), la Ley Pública 116-260 y la Ley de Ayuda, Recuperación y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES), Ley Pública 116-136.

## IV- ACUERDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL SUBSIDIO DE AYUDA FINANCIERA A ESTUDIANTES BAJO HEERF

- 1- La Universidad se compromete en utilizar, por lo menos el cincuenta por ciento de la ayuda otorgada, para asistir a los estudiantes matriculados durante el periodo de la crisis desarrollada por la pandemia mundial del COVID-19 y que ha provocado la interrupción de los servicios institucionales y el ofrecimiento de clases presenciales.
- 2- Los fondos adelantados a la Universidad se utilizarán *únicamente* para realizar el pago directo a los estudiantes que le asistirán para cubrir parcialmente los siguientes gastos:
  - i. Alimentos
  - ii. Vivienda
  - iii. Materiales requeridos para los cursos
  - iv. Tecnología
  - v. Cuidado de Salud
  - vi. Cuidado de los Niños

- 3- La Universidad se compromete a no utilizar los fondos avanzados para reembolsarse a sí mismo los costos o gastos, incluidos, entre otros, los costos asociados con cambios significativos ocasionados al cambio de modalidad en la enseñanza debido al coronavirus y / o cualquier reembolso u otros beneficios que la Institución emitió previamente a los estudiantes.
- 4- La Universidad conserva la discreción para determinar el monto de cada asignación de ayuda financiera de emergencia individual de acuerdo con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de no discriminación.
- 5- La Secretaria del Departamento de Educación Federal recomendó encarecidamente que el Administrador de Asistencia Económica ejerza su juicio profesional disponible bajo la Sección 479<sup>a</sup> del Acta de Educación Superior, para realizar cualquier ajuste en su evaluación individual (caso por caso), para excluir las asignaciones individuales de ayuda financiera de emergencia del cálculo de la contribución familiar esperada de un estudiante.
- 6- La Universidad de ninguna manera, puede retener los fondos destinados a los estudiantes. De igual manera, la Universidad tiene hasta un periodo de doce (12) meses para adjudicar los fondos destacados a los estudiantes matriculados en los diferentes términos y niveles académicos.
- 7- Después de la distribución y pago de los fondos de emergencias a los estudiantes la Universidad debe:
  - a. En treinta (30) días calendarios de la fecha de la Certificación, notificar al Departamento de Educación Federal la distribución y uso de los fondos de emergencia.

- b. Después del primer informe, cada cuarenta y cinco (45) días se seguirá enviando los informes de progreso sobre cómo se determinó distribuir los fondos a los estudiantes, la cantidad que se asignó a cada estudiante, como se calculó la asignación de fondos e instrucciones ofrecidas a los estudiantes sobre esta ayuda federal.
- 8- Además, se compromete a documentar el pago continuo a los empleados y contratistas durante el periodo de la interrupción o cierre de la institución provocado por el coronavirus, incluyendo detalles específicos sobre las acciones y determinaciones relacionados a estos procesos y en cumplimiento con la Sección 18006 de la Acta de Cares.

## **V- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD & DISTRIBUCIÓN PROMEDIO DE FONDOS A ESTUDIANTES**

### ***A- HEERF I – CARES***

- (1) Haber completado la FAFSA (Solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal) y estudiantes sin FAFSA pero elegibles a completarla.
- (2) Ser ciudadano americano o no-ciudadano elegibles
- (3) Número de Seguro Social válido
- (4) Hombres menores de 26 años, haberse inscrito en el Servicio Selectivo
- (5) Evidencia de hayan completado escuela superior
- (6) Tener el estatus de estudiante activo, estar matriculado actualmente
- (7) Cantidad promedio máxima a ofrecerse por Estudiante : \$ 400.00 a \$1,200.00
  - a- Estudiantes Regulares (Subgraduados, Maestría, Doctorado)
    - 1- Matriculados en los términos de Enero 2020 : \$ 400.00
    - 2- Matriculados en Verano 2020 : \$ 400.00
    - 3- Matriculados en los términos de Agosto 2020 : \$ 400.00
  - b- Estudiantes Nuevo Ingreso
    - 1- Matriculados en Verano 2020 : \$ 500.00
    - 2- Matriculados en los términos de Agosto 2020 : \$ 500.00

- c- Estudiantes Programas Carreras Cortas
- |                                     |   |           |
|-------------------------------------|---|-----------|
| 1- Matriculados en Enero 2020 (2Q)  | : | \$ 400.00 |
| 2- Matriculados en Mayo 2020 (3Q)   | : | \$ 400.00 |
| 3- Matriculados en Agosto 2020 (1Q) | : | \$ 400.00 |
- d- Se ha creado un fondo de reserva para atender los estudiantes con una alta necesidad económica y que puedan presentar evidencia de esta.
- e- De existir algún sobrante de fondos, se distribuirá equitativamente entre los estudiantes subgraduados que se matriculen en 15 o más créditos en el semestre de agosto 20/2U.

### ***B- HEERF II – CRRSAA***

Para ser elegible para los fondos de **CRRSAA**, debe cumplir con los requisitos establecidos para los programas de ayuda económica federal, según el Departamento de Educación Federal; para más información sobre estos requisitos puedes visitar: <https://studentaid.gov/understand-aid/eligibility/requirements>.

- (1) Ser admitido como estudiante regular en cualquiera de los programas académicos de la Universidad, y en cualquier nivel académico. Entiéndase, programas de carreras cortas, grados asociados, bachilleratos, maestrías y doctorado.
- (2) Haber completado la Solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal (FAFSA) 2020-2021 y demostrar necesidad económica excepcional.
- (3) Ser ciudadano o no ciudadano elegible de los Estados Unidos
- (4) Completar la Solicitud de CRRSAA en su totalidad.
- (5) Algunos ejemplos de gastos inesperados que pueden incluir
  - ❖ Tecnología y acceso a Internet, necesarios para el éxito en el aprendizaje a distancia
  - ❖ Alimentos y artículos de primera necesidad
  - ❖ Asistencia para la vivienda
  - ❖ Factura médica de emergencia y gastos incurridos para asistir a la salud mental del estudiante o de su familia
  - ❖ Gastos de cuidado de niños y dependientes
  - ❖ Costos inesperados provocados por la situación del COVID-19
- (6) Para más preguntas o información adicional, el estudiante debe enviar un correo electrónico a: [COVID19@caribbean.edu](mailto:COVID19@caribbean.edu). La Universidad se limitará a contestar los emails recibidos a través de los correos electrónicos institucional de nuestros estudiantes (por favor, no emails personales).

- (7) En la evaluación de las Solicitudes CRRSAA recibidas, se le dará prioridad a todo estudiante que refleje una alta necesidad económica excepcional, como por ejemplo estudiantes con una contribución familiar (FC) de cero (0), que a su vez serían elegibles al cien por ciento (100%) de la beca Federal Pell.
- a- Estudiantes Subgraduados y Carreras Cortas matriculados en el semestre, términos acelerados o cuatrimestre de enero a mayo, y verano 2021:
    - Desde \$400 hasta \$5,500, dependiendo de la necesidad económica que refleje cada estudiante y de su carga académica en el semestre, términos acelerados y términos de Verano en los cuales se encuentre matriculado.
  - b- Estudiantes matriculados en trimestres de Maestría: Desde \$400.00 hasta \$1,600.00
    - ✚ Dependiendo la necesidad económica que refleje en la evaluación de necesidad de la Oficina de Asistencia Económica y la carga académica en la cual esté matriculado para los trimestres a ser considerados.
  - c- Estudiantes matriculados en trimestres o “blend learning” de Doctorado: Desde \$400.00 hasta \$2,200.00
    - ✚ Dependiendo la necesidad económica que refleje en la evaluación de necesidad de la Oficina de Asistencia Económica y la carga académica en la cual esté matriculado para los trimestres a ser considerados.
  - d- Carreras Cortas (mayo a agosto 2021) - 12 créditos o más \$ 1,200.00 hasta \$2,500
    - ✚ Dependiendo la necesidad económica que refleje en la evaluación de necesidad de la Oficina de Asistencia Económica y la carga académica en la cual esté matriculado en los cuatrimestres que se consideraron para esta asignación, entiéndase, 21/3Q, 21/3C y 21/3V.

### ***C- HEERF III para Estudiantes***

- (1) La Universidad garantiza que los fondos recibidos para los estudiantes se utilizarán únicamente para ofrecer ayuda económica a todos los estudiantes que estén matriculados como estudiante en la Universidad.
- a. El 14 de mayo de 2021, bajo el federal register “Final Rule of HEERF”, se establece la nueva definición de “estudiante”, que es todo aquel estudiante que esté o que haya estado matriculado desde el 13 de marzo de 2020, fecha en la cual se declara la Emergencia Nacional sobre el Coronavirus.

- b. No se requiere que los estudiantes sean elegibles a los fondos de Título IV de Asistencia Económica Federal para recibir ayudas de HEERF.
  - i. Estudiantes que están o estuvieron matriculados durante la emergencia nacional del COVID-19, son elegibles para la ayuda financiera de emergencia del HEERF, independientemente de que hayan o no completado la Solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal (FAFSA), o de que sean o no elegibles para los fondos de Título IV de HEA.
- c. Se dará prioridad a los *estudiantes con necesidades excepcionales*, como son los estudiantes elegibles a la Beca Federal Pell, o *estudiantes con circunstancias financieras extraordinarias*.
- d. Más allá de la elegibilidad de Pell, otros tipos de necesidades excepcionales podrían incluir estudiantes que son elegibles para otras ayudas federales o estatales basada en la necesidad, o haber enfrentado gastos excepcionales, tales como la pérdida del empleo (ya sea el estudiante o sus padres, o conyuges), ingresos reducidos o inseguridad alimentaria o de vivienda.
- e. Los estudiantes indocumentados o internacionales son elegibles a estos fondos, siempre y cuando presenten necesidades excepcionales para poder recibir fondos de estos programas.
  - i. Esto incluye y no se limita a ciudadanos, residentes permanentes, refugiados, solicitantes de asilo, beneficiarios de DACA, otros DREAMers y estudiantes indocumentados.
- f. De ninguna manera la Universidad permitirá el discrimen por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad o sexo en la distribución de estos fondos de emergencia para estudiantes. Ver, por ejemplo, 42 U.S.C. § 2000d et seq., (Título VI), 29 U.S.C. § 701 et seq. (Ley de rehabilitación), 20 U.S.C. § 1681 (Título IX).
- g. La institución no le impondrá cómo gastar el dinero de la ayuda de emergencia recibida.
  - i. El estudiante puede utilizar estos fondos para cubrir cualquier componente del costo de educación o para los gastos incurridos a causa de la emergencia de la pandemia del covid, tales como y sin limitarse a matrícula, comida, vivienda, gastos de salud (incluyendo gastos incurridos para la salud mental), gastos por cuidado de hijos o dependientes, o gastos incurridos para mantenerse estudiando a distancia (equipos electrónicos e internet).
- h. Los fondos de emergencia bajo HEERF no son tributables para el beneficiario de dichos fondos.
- i. Los fondos de emergencia de HEERF no se considerará para el cálculo de la contribución familiar efectiva (EFC) del estudiante.



- j. Los fondos de HEERF no se consideran como fondos de asistencia económica federal, por lo cual, no se puede detener la otorgación de estos fondos a estudiantes que no hayan completado el proceso para recibir fondos de Título IV, como por ejemplo, documentos adicionales requeridos bajo el proceso de verificación, etc.
- k. Si el estudiante no cambia su cheque a tiempo, es responsabilidad de la Universidad contactarlo y orientarlo sobre el beneficio de HEERF, antes de cancelar el cheque.
- l. Los fondos recuperados a causa de cheques cancelados (ya sea que el estudiante lo rechace o por cualquier otra circunstancia) , se re-distribuirá dichos fondos a otros estudiantes elegibles y que aún reflejan necesidad económica.

## (2) Requisitos de Elegibilidad

Los estudiantes que son elegibles para participar de los fondos de ARPA, deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos para este programa. Para más información sobre los requisitos, puedes visitar: <https://studentaid.gov/understand-aid/eligibility/requirements>.

- a. Encontrarse matriculado en cualquiera de los programas académicos de la Universidad, y en cualquier nivel académico, durante los diferentes términos académicos de agosto a diciembre 2021.
- b. Entiéndase, Programas de Carreras Cortas, Grados Asociados, Bachilleratos, Maestrías y Doctorado.
- c. Haber completado la Solicitud Gratuita de Ayuda Económica Federal (FAFSA) 2021-2022.
- d. Demostrar necesidad económica excepcional.
  - 1- Estudiantes beneficiarios de la beca Federal PELL, y todos aquellos estudiantes con alta necesidad económica que no reciben la beca Federal PELL.
  - 2- Estudiantes que obtuvieron un “EFC” entre cero (0) a \$5,846.00, durante el proceso de completar su “Free Application for Federal Student Aid” (FAFSA) del año académico 2021-2022.
  - 3- Estudiantes que demuestren una necesidad financiera extraordinaria incluyendo, a modo de ejemplo, una pérdida de empleo, reducción de ingresos, inseguridad alimentaria o de Vivienda, gastos medicos extraordinarios a causa de la pandemia del COVID-19, entre otros.
    - i. Todo estudiante que se identifique con alguno de estos ejemplos y que el EFC de su FAFSA sea mayor a cero (0), debe contactar de forma inmediata a su Oficial de Asistencia Económica, para que lo oriente sobre el proceso

de apelación de su EFC a través del proceso de Juicio Profesional o Condiciones Especiales.

- e. Ser ciudadano americano, estudiantes sin documentos o internacionales, residente permanente, refugiados, solicitantes de asilo, beneficiarios de DACA, y DREAMers.
- f. Completar la Solicitud de ***The American Rescue Plan Act (ARPA)*** que está disponible en el website de la Universidad, **www.caribbean.edu**, en su totalidad.

### (3) Distribución de Fondos de ARPA

- a. Se evaluarán las Solicitudes de ARPA, en el orden del recibo de la mismas.
- b. Se corroborará que los estudiantes que hayan completado la Solicitud de ARPA, también hayan completado la FAFSA 2021-2022, de lo contrario se le contactará para asistirle en el proceso de completarla.
- c. La asignación *promedio* a asignarse de ARPA a los estudiantes de julio a diciembre 2021, contemplará las siguientes escalas de la Contribución Familiar Esperada (EFC) y carga académica:

Contribución Familiar Esperada (EFC)	Estudiantes Subgraduados y Carreras Cortas, 15 créditos o más	Estudiantes Subgraduados y Carreras Cortas, 12 a 14 créditos	Estudiantes Subgraduados y Carreras Cortas, 11 créditos o menos	Estudiantes Graduados 6 créditos o más	Estudiantes Graduados Menos de 6 créditos
EFC cero (0)	\$ 2,500.00	\$ 2,200.00	\$ 1,900.00	\$ 2,200.00	\$ 1,700.00
EFC \$ 1 a \$5,846	\$ 2,200.00	\$ 2,000.00	\$ 1,600.00	\$ 1,900.00	\$ 1,500.00
EFC mayor a \$5,846	\$ 1,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 1,000.00
No completaron FAFSA 2021-2022	\$ 800.00	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 500.00	\$ 300.00

- Los estudiantes del Programa Doctoral “Blend Learning” y que estuvieron matriculados en el término de Verano, julio 21/BL1, también se le considerará para la asignación de esta ayuda.
  - d. La carga académica se determinará al momento en que el estudiante complete el procedimiento para acceder a los fondos y su solicitud de ARPA sea evaluada.

- i. El estudiante que solicite una re-evaluación de su asignación original de la ayuda de emergencia ARPA, se le concederá una segunda evaluación y de aún mantener una necesidad económica sin cubrir con otras ayudas económicas que administra la Universidad, y de existir fondos no comprometidos, se le podría considerar para un aumento de esta ayuda de emergencia e incluirlo en la próxima nómina a procesarse.
- e. La Oficina de Finanzas se limitará a cobrar la deuda contraída con la Universidad, a los estudiantes que de manera voluntaria nos hayan autorizado a cobrar a través de su Solicitud de ARPA, marcando el encasillado de autorización de cobros.
- f. Si el estudiante, después de completar y enviarnos su Solicitud de ARPA, y que originalmente nos haya autorizado a cobrar de su ayuda la deuda existente con la Universidad, nos envía un email indicándonos que necesita el 100% de estos fondos para asistirles durante esta pandemia, no se le hará ningún tipo de cobro a la asignación original del estudiante. Se le emitirá un cheque por el total de la asignación.
- g. En caso de que luego de distribuidos los fondos a los estudiantes hubiera un remanente de los mismos, la Universidad determinará el procedimiento para la distribución de estos fondos entre los estudiantes elegibles de conformidad con los requisitos aplicables para estudiantes bajo ARPA.
- h. Para más preguntas o información adicional, el estudiante debe enviar un correo electrónico a: [COVID19@caribbean.edu](mailto:COVID19@caribbean.edu). La Universidad se limitará a contestar los emails recibidos a través de los correos electrónicos institucional de nuestros estudiantes (por favor, no emails personales).

## VI- FONDOS ASIGNADOS Y PAGADOS A ESTUDIANTES ELEGIBLES

Fecha	Cantidad de Estudiantes Elegibles & Beneficiarios	CARES	CRRSAA	ARPA
Informe al 30 junio 2020	1,750	\$1,033,550.00		
Informe al 30 septiembre 2020	532	\$195,580.00		
Informe al 22 diciembre 2022	1,392	\$583,600.00		
<b>Informe al 30 marzo 2021 – Final CARES</b>	2,182	\$1,856,988.00		
<b>Informe al 30 junio 2021-Final CRRSA</b>	724		\$ 1,856,988.00	
Informe al 30 septiembre 2021	390			\$1,046,132.00
Informe al 30 diciembre 2021 – ARP	641			\$1,046,970.00
Informe al 31 marzo 2022 – ARP	933			\$ 1,735,978.00
Total Estudiantes elegibles a HEERF, 31 MARZO 2022		2,182	724	1,166
Total Estudiantes que se beneficiaron HEERF I, II, III al 31 marzo 2022		2,182	724	1,166

Informe preparado: viernes 8 abril 2022

Elena E. García, Administradora  
Fondos HEERF Estudiantil

<https://www.caribbean.edu/ayuda-de-emergencias-heef/>